

Guaranda 20 de abril, 2021  
RCU - 005 – 2021 – 046

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 20 de abril del 2021.**

**CUARTO PUNTO,** Análisis y Resolución de la Modificación del Calendario Académico, PAO I (mayo-septiembre 2021), con la inclusión del VIII Congreso Internacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento a desarrollarse el 9, 10 y 11 de junio del 2021.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

**QUE,** La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

**QUE**, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 11, menciona, “Período académico ordinario. Las IES implementarán dos (2) periodos académicos ordinarios al año, de al menos dieciséis (16) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. [...]”.

**QUE**, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO-16-No. 330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE12-No. 112-2020, de 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22 No. 487-2020 de 7 de octubre de 2020;

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

**QUE**, la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica, con Resolución Nro. RCA-SE-003-2021-015 de abril 15, 2021, sugiere a Consejo Universitario la aprobación de la Modificación del Calendario Académico, PAO I (mayo-septiembre 2021), con la inclusión del VIII Congreso Internacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento a desarrollarse el 9, 10 y 11 de junio del 2021.

**RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PAO I, 2021, CON LA INCLUSIÓN DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, A DESARROLLARSE EL 9, 10 Y 11 DE JUNIO DEL 2021”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

